



RESOLUCIÓN G.V.M.T. N° 74 /2025

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN, VERIFICACIÓN Y JUZGAMIENTO DEL LLAMADO N° 04/2025 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS, EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN, CONVOCATORIA POR LOTES: 1 – Línea 70, (Ita – Asunción); 2- Tramo Barrio Lérica (San Lorenzo); 3- Tramo Colonia Thompson-Barrio Kennedy (Ypane-Capiatá)"

Asunción, 12 de agosto de 2025.-

VISTO: En vista de la necesidad de fortalecer la conectividad del transporte público metropolitano establecida en el MEMORÁNDUM D.M.T N° 60/2025, se propone el LLAMADO N° 04/2025 - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL para la prestación del servicio de transporte por ómnibus en el Área Metropolitana de Asunción, estructurado en tres lotes: Lote 1 - Línea 70 (Ita-Asunción), Lote 2 - Tramo Barrio Lérica (San Lorenzo), y Lote 3 - Tramo Colonia Thompson-Barrio Kennedy (Ypané-Capiatá), con el objeto de atender la demanda ciudadana de un sistema de transporte eficiente y de calidad.

CONSIDERANDO: Que, esta medida busca garantizar a la ciudadanía un acceso adecuado y continuo al transporte público metropolitano, atendiendo especialmente a los trabajadores, estudiantes y otros sectores de la población que requieren conectividad entre estas zonas específicas del Área Metropolitana de Asunción (AMA), promoviendo así la movilidad urbana sostenible y el desarrollo económico de las comunidades involucradas.

Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a través de su Viceministerio de Transporte (VMT), invita a los interesados a presentar propuestas para la adjudicación en concesión de la explotación del servicio de transporte público metropolitano de pasajeros, en el área metropolitana de Asunción, para los siguientes lotes:Línea 70: Ita – Asunción; Tramo Barrio Lérica, San Lorenzo y Tramo Colonia Thompson-Barrio Kennedy, Ypané-Capiatá.

Que, los lotes contienen itinerarios que alcanzan a zonas geográficas en las que actualmente el servicio de transporte público no logra cubrir las necesidades de movilidad de las personas, sea por la ausencia de líneas de transporte en sectores específicos o la insatisfacción de intenciones de viaje -como el caso de la línea 70 entre

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente y transparente, beneficiando al ciudadano".



Emiliano R. Fernandez
Viceministro de Transp.
MOPC



RESOLUCIÓN G.V.M.T. N° 74 /2025

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN, VERIFICACIÓN Y JUZGAMIENTO DEL LLAMADO N° 04/2025 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS, EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN, CONVOCATORIA POR LOTES: 1 – Línea 70, (Itá – Asunción); 2- Tramo Barrio Lérída (San Lorenzo); 3- Tramo Colonia Thompson-Barrio Kennedy (Ypane-Capiatá)"

Itá y Asunción- o una cobertura con niveles de servicio muy bajos de concesionarios o permisionarios actuales -como en el caso de los tramos que integran los otros lotes- lo que requiere medidas de ajuste inmediatas por parte del VMT.

Que, el VMT había incluido el itinerario entre Itá y Asunción -que ahora se indica como línea 70- en el llamado a licitación No. 03/2023 del año 2023, siendo declarada desierta por falta de presentación de proponentes. Esta situación llevó a diversas organizaciones de la ciudad de Itá a reiterar la necesidad de avanzar con un nuevo llamado, el que, luego de ajustes varios buscando atraer a potenciales proponentes, se presenta ahora.

Que, en cuanto a los tramos, el que corresponde al barrio Lérída de San Lorenzo era servido por la empresa INTER S.A., Línea 55, sin embargo, mediante la Resolución G.V.M.T N° 197/23, de fecha 17 de octubre de 2023, fue dispuesta la cancelación del permiso de usufructo del itinerario de la línea 55 a la mencionada empresa, estando sin servicio dicha línea en la actualidad. Esta situación ha sido manifestada en reiteradas oportunidades por parte de comisiones vecinales de la zona, quienes han expresado la necesidad del servicio, situación por la cual la Dirección Metropolitana de Transporte elaboró los aspectos técnicos para la prestación del mismo.

Que, en lo que hace al tramo que corresponde a colonia Thompson – barrio Kennedy, entre Ypané y Capiatá, si bien este tramo cuenta con una empresa operadora de transporte se ha identificado la necesidad de reforzar el servicio y la operativa, a fin de satisfacer la actual demanda ciudadana, elaborándose para ello los requerimientos técnicos por la Dirección Metropolitana de Transporte.

Que, esta licitación es publicada y la concesión será otorgada en el marco de un proceso de reforma del servicio de transporte público metropolitano que se encuentra bajo estudio en el Congreso por lo que tanto los proponentes como el futuro concesionario, son conscientes de las posibilidades de cambios normativos y la posibilidad de

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano"



M. Claudio R. Hernández Franco.
Viceministro de Transporte
MOPC



RESOLUCIÓN G.V.M.T. N° 74 /2025

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN, VERIFICACIÓN Y JUZGAMIENTO DEL LLAMADO N° 04/2025 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS, EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN, CONVOCATORIA POR LOTES: 1 – Línea 70, (Ita – Asunción); 2- Tramo Barrio Lérída (San Lorenzo); 3- Tramo Colonia Thompson-Barrio Kennedy (Ypane-Capiatá)"

adecuaciones en caso de que la reforma sea aprobada, la que prevé -en su caso- mecanismos alternativos para continuidad de los contratos hasta su culminación.

Que, precisamente, a propósito de la referida reforma, la presente licitación está orientada a despertar el interés de las actuales empresas operadoras de transporte concesionarias o permissionarias del VMT, con la finalidad de reducir la complejidad de una eventual transición hacia el modelo de gestión de transporte público proyectado.

Que, la Ley No. 167/93 establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, incluyéndose en ella al Viceministerio de Transporte.

Que, de la Ley No. 1590/2000 "Que regula el Sistema Nacional de Transporte y crea la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN) y la Secretaría Metropolitana de Transporte (SMT)" en una lectura conjunta con la Ley No. 5152/2014 "Que deroga el capítulo IV de la Ley No. 1590/2000...y sus leyes modificatorias" se desprende que el MOPC, a través del VMT, puede otorgar concesiones para la explotación de servicios públicos de transporte, según el artículo 26 inciso b), de la citada Ley No. 1590/2000.

Que, los artículos 37 y 38 de la Ley No. 1590/2000, en la redacción dada por la Ley No. 3698/2009, establecen las condiciones para las concesiones:

"Artículo 37: Las concesiones de servicios se otorgarán por licitación a las empresas que por primera vez utilizarán un itinerario, el cual será por tiempo limitado y éstas podrán ser valuadas y consideradas como bienes. Las empresas concesionarias no podrán transferir sus derechos y obligaciones a terceros sin previo y expreso consentimiento de los organismos creados en esta ley".

"Artículo 38: Toda concesión de itinerarios y/o zonas de explotación a una empresa de transporte público de pasajeros que por primera vez solicite el usufructo de un itinerario, requerirá de una licitación pública en base a los pliegos de condiciones determinados por los organismos creados en esta ley. Las empresas permissionarias continuarán en el

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano"



Econ. Emilio R. Fernández Franco.
Viceministro de Transporte
MOPC



RESOLUCIÓN G.V.M.T. Nº 74 /2025

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN, VERIFICACIÓN Y JUZGAMIENTO DEL LLAMADO Nº 04/2025 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS, EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN, CONVOCATORIA POR LOTES: 1 – Línea 70, (Ita – Asunción); 2- Tramo Barrio Lérica (San Lorenzo); 3- Tramo Colonia Thompson-Barrio Kennedy (Ypane-Capiatá)"

usufructo de los respectivos itinerarios, sin necesidad de participar en una nueva licitación".

Que, estas concesiones tienen como contraprestación, a cargo del concesionario adjudicado, el pago de cánones autorizados por la Ley No. 5253/2014 "Que autoriza la transferencia de activos patrimoniales, ingresos, gastos y anexo de personal de la entidad Secretaría de Transporte del Área Metropolitana de Asunción (SETAMA) al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de conformidad a la Ley No. 5152/2014", los que han sido reglamentados por Resolución MOPC No. 921 del 20 de agosto de 2014 "Por la cual se aprueban los montos a ser percibidos por las empresas de transporte público de pasajeros del área metropolitana de Asunción, en concepto de concesión, renovación, adjudicación de explotación de servicios, habilitación anual de unidades, establecimiento de flota y venta de pliegos de bases y condiciones" y su modificatoria, la Resolución MOPC No. 2262/2024.

Que, en desarrollo de las leyes citadas, fue dictada, igualmente, la Resolución No. 459 de fecha 02 de mayo de 2014, por la cual se amplían las funciones del Gabinete del Viceministro de Transporte, la que en su artículo 7 establece:

"Toda concesión de itinerarios y/o zonas de explotación a una empresa de transporte público de pasajeros que por primera vez solicite el usufructo del itinerario, requerirá de una licitación pública en base a los pliegos de bases y condiciones determinados por el Gabinete del Viceministro de Transporte".

Que, la Ley No. 1618/2000 "CONCESIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" dispone lo siguiente, en su artículo 5º: "Licitación pública obligatoria. El otorgamiento de toda concesión de servicio público, precedida o no por la ejecución de obra pública, se hará obligatoriamente por licitación pública, de conformidad con lo establecido en la presente ley y su reglamentación. Podrán participar en las licitaciones que trata la presente ley, todas las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan con los

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura, vivienda, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano"



Emiliano R. Fernández Franco
Viceministro de Transporte
MOPC



RESOLUCIÓN G.V.M.T. Nº 74/2025

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN, VERIFICACIÓN Y JUZGAMIENTO DEL LLAMADO Nº 04/2025 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS, EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN, CONVOCATORIA POR LOTES: 1 – Línea 70, (Ita – Asunción); 2- Tramo Barrio Lérída (San Lorenzo); 3- Tramo Colonia Thompson-Barrio Kennedy (Ypane-Capiatá)"

requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones", mientras que su artículo 51 establece: "Esta ley será aplicable supletoriamente a las leyes de concesiones sancionadas o a sancionarse, en cualquiera de sus modalidades".

Que, las garantías están regladas, a su vez, en el artículo 19 de la misma Ley No. 1618/2000 y en el artículo 15 del Decreto No. 11.967/2021, previéndose las típicas garantías de cumplimiento de contrato y seguros contra daños a terceros, sin perjuicio de habilitar la posibilidad de incluir otras especificaciones en los pliegos de bases y condiciones.

Que, la Ley No. 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su artículo 14 refiere: "Contrataciones Excluidas... b) las concesiones de obras y servicios públicos y el otorgamiento de permisos, licencias o autorizaciones para el uso y explotación de bienes del dominio público, los que, en su caso se regirán por la legislación de la materia", indicando, no obstante, que "en las contrataciones excluidas serán responsables los titulares de las instituciones públicas, de la aplicación de criterios que garanticen al Estado paraguayo las mejores condiciones, conforme a los principios señalados en el artículo 4º de la ley. Algunos de estos principios son: capacidad fiscal; economía, eficacia y eficiencia; igualdad y libre competencia; integridad y buena fe; primacía del interés general; transparencia y publicidad y sostenibilidad económica, social y ambiental.

Que, por Decreto No. 3810/2010, de fecha 14 de enero de 2010 "POR EL CUAL SE REACTIVA EL GABINETE DEL VICEMINISTRO DE TRANSPORTE, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES..." se establece como función primordial de dicho Gabinete el estudio, formulación e implementación de políticas que permitan orientar la acción del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en relación a los distintos servicios de transporte para lograr el desarrollo y funcionamiento armónico del sistema, sin perjuicio de las demás funciones previstas en las leyes.

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, optimizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano"



Emiliano R. Hernández Franco.
Viceministro de Transporte
MOPC



RESOLUCIÓN G.V.M.T. Nº 74/2025

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN, VERIFICACIÓN Y JUZGAMIENTO DEL LLAMADO Nº 04/2025 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS, EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN, CONVOCATORIA POR LOTES: 1 – Línea 70, (Ita – Asunción); 2- Tramo Barrio Lérica (San Lorenzo); 3- Tramo Colonia Thompson-Barrio Kennedy (Ypane-Capiatá)"

Que, la Resolución MOPC No. 459 de fecha 2 de mayo de 2014 "POR LA CUAL SE AMPLÍAN LAS FUNCIONES DEL GABINETE DEL VICEMINISTRO DE TRANSPORTE DEPENDIENTE DE ESTE MINISTERIO", en su artículo 4º expresa: "...serán atribuciones del Gabinete del Viceministro de Transporte, dentro del ámbito metropolitano las siguientes: a) Proponer políticas y delineamientos técnicos para el transporte metropolitana de pasajeros; b) Arbitrar los medios para asegurar la continuidad de los servicios de transporte público de pasajeros del área metropolitana; d) Formular y presentar planes de asistencia técnica de acuerdo a la demanda y necesidad del sector de transporte de pasajeros;...i) Decidir en toda cuestión relativa a la supresión o cancelación de líneas, itinerarios y frecuencias para el sistema de transporte terrestre metropolitano de pasajeros, dentro de los límites establecidos por las leyes; h) Establecer las características que deben reunir las unidades de transporte terrestre automotor de pasajeros del área metropolitana para su habilitación y tránsito en especial de sus dimensiones, peso, capacidad, condiciones de seguridad, higiene y vida útil...".

Que, adicionalmente, el VMT ha establecido unas reglas básicas para las licitaciones, que desarrollan en mayor detalle las normas ya citadas. Se trata de la Resolución GVMT No. 20/2014 "Por la cual se reglamentan los procedimientos para los llamados a licitación pública nacional e internacional para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor de pasajeros por ómnibus en el área metropolitana de Asunción".

Que, dentro de los contornos del marco normativo actual -previamente descrito- se ha buscado insertar esta licitación en el contexto de una reforma del transporte público en marcha, valorando, no obstante, tanto los recurrentes requerimientos de las comunidades que serán beneficiadas como las características especiales que deben tener los servicios para su sostenibilidad.

Que, con base en esto último, los servicios en cada uno de los lotes tendrán programaciones operativas particulares, ajustadas a las necesidades principales de las personas usuarias, lo que será estrictamente monitoreado por el VMT, conforme el

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano"



Emiliano Rodríguez Franco.
Viceministro de Transporte
MOPC



RESOLUCIÓN G.V.M.T. Nº 74 /2025

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN, VERIFICACIÓN Y JUZGAMIENTO DEL LLAMADO Nº 04/2025 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS, EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN, CONVOCATORIA POR LOTES: 1 – Línea 70, (Ita – Asunción); 2- Tramo Barrio Lérída (San Lorenzo); 3- Tramo Colonia Thompson-Barrio Kennedy (Ypane-Capiatá)"

Apéndice 2 del Anexo Único. Estos aspectos se amplían en el contrato de concesión, que se acompaña como Anexo Único, especialmente, en su Apéndice 1.

Que, en el citado Apéndice 1 del contrato, adicionalmente se describen los itinerarios, los que, para mejor ilustración, se refieren aquí también:

- Línea 70, Ita – Asunción:

Sentido Ita – Asunción: desde el puesto de Peaje del MOPC (Ciudad de Ita), por la Ruta PY01, empalme con la Ruta Departamental D027, Pedro Riso (Azara), Tte. Benítez, Hernandarias, Ruta Mcal. Estigarribia, Avenida Eusebio Ayala, Ygurei, Avenida Dr. Rodríguez de Francia, Fulgencio R. Moreno – Humaitá – Pedro Gracia – Facundo Insfran – Río de la Plata – Antonio Arellano, Dr. Montero, Juan de Garay, Comandante Gamarra, Ramón de la Llanas, Pedro Gracia, hasta Melo de Portugal.

Sentido Asunción – Ita: Por la calle Pedro Gracia, Ramón de las Llanas, Comandante Gamarra, Juan de Garay, Tte. Guillermo Arias, Patricios, Piribebuy, Montevideo, Haedo, Luís A de Herrera, Pettirossi, Avenida Eusebio Ayala, Ruta Mcal. Estigarribia, Av. Del Agrónomo, 10 de Agosto, Ruta Departamental D027, empalme con la Ruta PY01, hasta el puesto de Peaje de la Ciudad de Ita.

- Tramo Barrio Lérída, San Lorenzo:

Sentido Lérída – Centro San Lorenzo: calles Aldrin, Tomas Edison, Arnaldo Bacigalupo, Avenida San Pedro, Acosta Ñu, Giuseppe Galati, Santa Rita, Martín Rojas, Ramón Cardozo, De la Victoria, Ezequiel González Alsina, Nilo Meyer, De las Residentas, Saturio Ríos.

Sentido Centro San Lorenzo – Lérída: Rodríguez de Francia, Julia Miranda Cueto, Avenida Del Agrónomo, Marcelina Insfran, 10 de agosto, España, Florida, Saturio Ríos, Toribio Ocampos, Nilo Meyer, Ezequiel González Alsina, De la Victoria, Ramón Cardozo,

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano"



Econ. Emiliano R. Fernández Franco.
Viceministro de Transporte
MOPC



RESOLUCIÓN G.V.M.T. Nº 74 /2025

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN, VERIFICACIÓN Y JUZGAMIENTO DEL LLAMADO Nº 04/2025 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS, EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN, CONVOCATORIA POR LOTES: 1 – Línea 70, (Ita – Asunción); 2- Tramo Barrio Lérica (San Lorenzo); 3- Tramo Colonia Thompson-Barrio Kennedy (Ypane-Capiatá)"

Martín Rojas, Santa Rita, Giuseppe Galati, Acosta Ñu, Avenida San Pedro, Arnaldo Bacigalupo, Tomas Edison, Aldrin.

- Tramo Colonia Thompson-Barrio Kennedy, Ypané-Capiatá:

Sentido Ypané - Capiatá: desde el límite entre las ciudades de Ypané y Capiatá (ingreso a la Colonia Thompson), por la ruta Capiatá – Thompson – Ypané, Ruta D027 (ex Ruta Nº1), empalmando desde la intersección con la calle Panchito López.

Sentido Capiatá - Ypané: por la ruta D027, Ruta Capiatá – Thompson – Ypané, Ruta Gral. Bernardino Caballero, hasta el límite entre las Ciudades de Ypané y Capiatá (ingreso a la Colonia Thompson).

Que, los mencionados itinerarios, en la actualidad, pueden concentrar a diversos operadores en algunos de sus sectores, por lo que los interesados conocen, desde ya, que no se tratará de una concesión exclusiva. Sin embargo, se observa una potencial ventaja de reforzar servicios en un amplio espectro de horarios y en modalidades complementarias, lo que eventualmente podrá ser propuesto al VMT para su aprobación o requerido por el VMT como ajuste. Adicionalmente, solo se aceptará a proponentes que cubran la totalidad del itinerario correspondiente al lote en el que presentará propuesta.

Que, en el presente proceso se licita una concesión para la explotación del servicio de transporte público metropolitano de pasajeros por ómnibus, en el Área Metropolitana de Asunción, para los Lotes: 1 – Línea 70, (Ita – Asunción); 2 - Tramo Barrio Lérica (San Lorenzo); 3 - Tramo Colonia Thompson-Barrio Kennedy (Ypane-Capiatá).

Que, cada propuesta que se presente para la licitación deberá contener los antecedentes que se indican en el numeral 4 de las bases.

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos que garanticen la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparentes y asequibles al ciudadano"



Econ. Emiliano Fernández Franco
Vice Ministro de Transporte
MOPT



RESOLUCIÓN G.V.M.T. Nº 74 /2025

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN, VERIFICACIÓN Y JUZGAMIENTO DEL LLAMADO Nº 04/2025 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS, EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN, CONVOCATORIA POR LOTES: 1 – Línea 70, (Ita – Asunción); 2- Tramo Barrio Lérída (San Lorenzo); 3- Tramo Colonia Thompson-Barrio Kennedy (Ypane-Capiatá)"

Que, deberá tenerse en cuenta que los buses que prestarán el servicio son los identificados en el Formulario II, estos pasarán a formar parte del contrato de concesión, mientras que la infraestructura es la identificada en el Formulario III.

Que, un Comité de Evaluación será el encargado de abrir las propuestas, revisarlas y evaluarlas de conformidad con los criterios que se exponen en el numeral 3.4.5 de las bases. La adjudicación será otorgada mediante resolución del VMT.

Que, quien resulte adjudicado en la presente licitación pública deberá suscribir con el VMT un contrato de concesión.

Que, el texto del contrato de concesión que deberá suscribir el adjudicatario del presente proceso de licitación se encuentra contenido en el Anexo Único de las bases y regula su vigencia, los principios que lo inspiran, los derechos y obligaciones del concesionario, las condiciones económicas de contratación, entre otros aspectos.

Que, la vigencia del contrato de esta concesión se ajustará al tiempo máximo restante de la concesión que la empresa adjudicada posea con el Viceministerio de Transporte.

Que, terminado el contrato de concesión, el VMT no garantiza su renovación, tomando en cuenta razones de interés público, limitaciones presupuestarias, implementación de reformas al servicio de transporte público metropolitano de pasajeros por la entrada en vigor de nuevas normas legales, o cualquier otra razón fundada; por lo que el concesionario no tiene derecho a reclamación alguna si la renovación no es otorgada.

Que, en cuanto a las obligaciones del concesionario, a este le corresponde, entre otras, prestar el servicio de transporte público metropolitano de pasajeros con los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión, los que serán monitoreados y controlados en las formas previstas allí, en especial en su Apéndice 2; contratar y pagar los servicios complementarios tales como billete electrónico, geoposicionamiento, entre

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano"



Econ. Emiliano R. Fernández Franco
Viceministro de Transporte
MOPC



RESOLUCIÓN G.V.M.T. N° 74 /2025

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN, VERIFICACIÓN Y JUZGAMIENTO DEL LLAMADO N° 04/2025 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS, EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN, CONVOCATORIA POR LOTES: 1 – Línea 70, (Ita – Asunción); 2- Tramo Barrio Lérica (San Lorenzo); 3- Tramo Colonia Thompson-Barrio Kennedy (Ypane-Capiatá)"

otros que correspondan; pagar al VMT el canon propuesto y los demás cánones que correspondan.

Que, el concesionario deberá poner en marcha el servicio, mediante la Orden de Inicio emitido por el VMT, en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días corridos contados desde la suscripción del contrato de concesión.

Que, emitida la orden de inicio el concesionario deberá operar como mínimo el 50% de la flota de buses propuestos, y en un máximo de noventa (90) días el 100% de la flota propuesta deberá encontrarse operativa, caso contrario se dará por terminado anticipadamente el contrato de concesión y se procederá a la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Que, excepcionalmente, si el concesionario, por causa justificada, no pudiera cumplir con el plazo señalado, deberá solicitar fundadamente al VMT una prórroga, que no podrá ser superior a 60 (sesenta) días corridos. Dicha solicitud de prórroga deberá ser fundada y acompañada de los documentos respaldatorios correspondientes, la cual deberá efectuarse dentro de los 05 (cinco) días hábiles previos al vencimiento del plazo, caso contrario la solicitud no será estudiada y deberá declararse la terminación anticipada de la concesión.

Que, por la prestación del servicio de transporte público metropolitano de pasajeros el concesionario estará autorizado a percibir el importe del pasaje establecido según lo dispone la Ley No. 1590/2000 (artículo 26, inciso "j") y sus disposiciones reglamentarias (en especial, los decretos No. 4998/2021 y No. 710/2023). Adicionalmente, el concesionario recibirá los pagos complementarios de subsidios conforme con lo que dispone el Decreto No. 710/2023 "Por el cual se establece el régimen de subsidio para el transporte público de pasajeros del área metropolitana de Asunción, se establecen modalidades de pago para el mismo, y se derogan los Decretos No. 7296/2022 y No. 8644/2022" y las disposiciones contenidas en el contrato de concesión. La modalidad de

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas, y proyectos, garantizando conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano"



Emiliano R. Hernández Franco
Viceministro de Transporte
MOPC



RESOLUCIÓN G.V.M.T. Nº 74 / 2025

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN, VERIFICACIÓN Y JUZGAMIENTO DEL LLAMADO Nº 04/2025 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS, EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN, CONVOCATORIA POR LOTES: 1 – Línea 70, (Ita – Asunción); 2- Tramo Barrio Lérica (San Lorenzo); 3- Tramo Colonia Thompson-Barrio Kennedy (Ypane-Capiatá)"

pago de subsidio será otorgada en una suma fija de dinero por cada validación de uso respecto a los pasajes pagados con billete electrónico.

Que, los incumplimientos de las obligaciones asumidas por el concesionario darán lugar a la aplicación de las sanciones y multas previstas en el contrato de concesión y sus apéndices y en las reglamentaciones vigentes dictadas por el MOPC o el VMT, como la Resolución GVMT Nº 07/2024 "Por la cual se establecen las infracciones y su respectiva escala de multas a ser aplicadas a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros del área metropolitana de Asunción" y las que la modifiquen o se dicten en su reemplazo.

Que, en ese sentido, el Dictamen C.J No. 302/2025 de fecha 8 de agosto de 2025, ha concluido que, en atención a la vigencia de las disposiciones legales, así como la necesidad de implementar servicios de transporte público en los itinerarios específicos mencionados, se torna viable la solicitud planteada, y eleva a consideración del Viceministro de Transporte, la autorización del llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL VICEMINISTRO DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

Artículo 1º. AUTORIZAR el LLAMADO Nº 04/2025 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS, EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN, CONVOCATORIA POR LOTES: 1 – Línea 70, (Ita – Asunción); 2- Tramo Barrio Lérica (San Lorenzo); 3- Tramo Colonia Thompson-Barrio Kennedy (Ypane-Capiatá), y en consecuencia ordenar la publicación en dos diarios de gran circulación nacional.

Artículo 2º. APROBAR el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES del LLAMADO Nº 04/2025 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano"



Econ. Emiliano R. Fernández Franco
Viceministro de Transporte
MOPC



RESOLUCIÓN G.V.M.T. Nº 74 /2025

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN, VERIFICACIÓN Y JUZGAMIENTO DEL LLAMADO Nº 04/2025 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS, EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN, CONVOCATORIA POR LOTES: 1 – Línea 70, (Ita – Asunción); 2- Tramo Barrio Lérica (San Lorenzo); 3- Tramo Colonia Thompson-Barrio Kennedy (Ypane-Capiatá)"

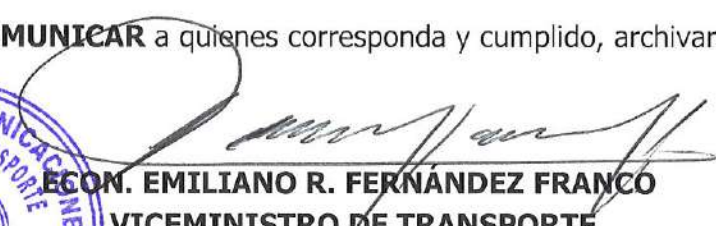
TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS, EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN, CONVOCATORIA POR LOTES: 1 – Línea 70, (Ita – Asunción); 2- Tramo Barrio Lérica (San Lorenzo); 3- Tramo Colonia Thompson-Barrio Kennedy (Ypane-Capiatá).

Artículo 3º. CONFORMAR el Comité de Implementación, Verificación y Juzgamiento de Licitaciones Públicas de Explotación del Servicio de Transporte Público, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios: Un representante de la Dirección Metropolitana de Transporte; Un representante de la Coordinación Jurídica; Un representante de la Coordinación Administrativa; y Un representante del Gabinete del Viceministro de Transporte.

Artículo 4º. ESTABLECER que el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación podrá descargarse a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 5º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.




ECON. EMILIANO R. FERNÁNDEZ FRANCO
VICEMINISTRO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano"